



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022***" de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.

- b. Que la Contraloría General de Antioquia, solicitó a la Secretaría de Hacienda realizar traslado presupuestal mediante oficio con radicado No.2022100009628 del 04 de agosto de 2022, con el propósito de fortalecer los rubros de sueldos, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Así mismo fortalecer la compra de materiales y suministros y los seguros para la debida protección de los bienes que tiene la entidad, igualmente se requiere trasladar para el rubro para servicios para la comunidad, sociales y personales y para Maquinaria de Informática y sus partes, piezas y accesorios.
- c. Que el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017, "*Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas*", señala con respecto a los certificados de disponibilidad para adiciones y traslados que, "*En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos departamentales, la Contraloría y dependencias administrativas, la disponibilidad será certificada por el Director de Presupuesto o quien haga sus veces*", por lo tanto, la Contralora General de Antioquia, certificó

la disponibilidad de recursos en el rubro a contracreditar, mediante oficio 2022100009470 del 01 de agosto de 2022.

- d. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para fortalecer los rubros de sueldos, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Así mismo fortalecer la compra de materiales y suministros y los seguros para la debida protección de los bienes que tiene la entidad, igualmente trasladar para el rubro de servicios para la comunidad, sociales y personales y para Maquinaria y sus partes, piezas y accesorios.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de gastos de la Contraloría General de Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	DPosPre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1020	2-1-1-01-01-001-04	C	999999	\$150.000	Subsidio de Alimentación
0-1010	1020	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	\$250.000	Auxilio de Transporte
0-1010	1020	2-1-1-01-02-003	C	999999	\$1.128.900.000	Aporte de Cesantias (Aporte de Cesantias-Anualizadas)
0-1010	1020	2-1-1-01-02-003	C	999999	\$200.000.000	Aporte de Cesantias (Aporte de Cesantias-Público)
0-1010	1020	2-1-2-02-02-008	C	999999	\$70.000.000	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de producción (Energía)
0-1010	1020	2-1-2-02-02-008	C	999999	\$70.000.000	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de producción (Internet)
0-1010	1020	2-1-2-02-02-008	C	999999	\$2.000.000	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de producción (Telefonía Celular)
0-1010	1020	2-1-2-02-02-008	C	999999	\$6.000.000	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de producción (Telefonía)
0-1010	1020	2-1-2-02-02-008	C	999999	\$12.500.000	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de producción (Acueducto y Alcantarillado)
		Tctal			\$1.489.800.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de gastos de Contraloría General de Antioquia de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1020	2-1-1-01-01-01-001-01	C	999999	\$823.700.000	Sueldo básico
0-1010	1020	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	\$30.000.000	Prima de Servicio
0-1010	1020	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	\$40.000.000	Bonificación por servicios prestados
0-1010	1020	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	\$120.000.000	Prima de Navidad
0-1010	1020	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	\$57.000.000	Prima de Vacaciones
0-1010	1020	2-1-1-01-02-001	C	999999	\$120.000.000	Aportes a la seguridad social en pensiones (Aportes a la seguridad social en pensiones-Público)
0-1010	1020	2-1-1-01-02-002	C	999999	\$89.000.000	Aportes a la seguridad social en Salud (Aporte a la seguridad social en salud-Privado)
0-1010	1020	2-1-1-01-02-004	C	999999	\$26.000.000	Aportes a cajas de compensación familiar
0-1010	1020	2-1-1-01-02-005	C	999999	\$5.300.000	Aportes generales al sistema de riesgos laborales

9

0-1010	1020	2-1-1-01-02-006	C	999999	\$16.000.000	Aportes al ICBF
0-1010	1020	2-1-1-01-02-007	C	999999	\$3.400.000	Aportes al Sena
0-1010	1020	2-1-1-01-02-008	C	999999	\$3.400.000	Aportes ESAP
0-1010	1020	2-1-1-01-02-009	C	999999	\$6.800.000	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos
0-1010	1020	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	\$52.000.000	Vacaciones
0-1010	1020	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	\$4.200.000	Bonificación especial de recreación
0-1010	1020	2-1-2-01-01-003-03-02	C	999999	\$14.000.000	Maquinaria de Informática y sus partes, piezas y accesorios
0-1010	1020	2-1-2-02-02-007	C	999999	\$54.000.000	Servicios Financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Seguros)
0-1010	1020	2-1-2-02-02-009	C	999999	\$25.000.000	Servicios para la comunidad, sociales y personales (Serv. para la com. social y pers.; Bienestar Social)
				TOTAL	\$1.489.800.000	

Artículo Tercero. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretaría General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaría de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Claudia María Gómez Franco, Profesional Universitaria		04-08-2022
Revisó	Jorge David Tamayo González, Director Administrativo		04-08-2022
Aprobó	Eneidith del Carmen González Hernández, Contralora General		04-08-2022
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		04-08-2022
Revisó	Revisión jurídica Despacho Secretaría de Hacienda		4-8-2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		4-8-2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico		4-8-22